



FRANCISCO ANTONIO GUZMAN RAMIREZ
Abogado Universidad Católica

Señor:

JUEZ SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE GIRARDOT
E. S. D.

REF: RADICACION 2019-0096-00

LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

DEMANDANTE: MARIO ERNESTO GOMEZ RAMIREZ

DEMANDADA: SONIA PATRICIA BANOY ESC OBAR

ASUNTO: RECURSO DE QUEJA

FRANCISCO ANTONIO GUZMÁN RAMÍREZ, Abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado Judicial de la parte demandada citada en la referencia, al Señor Juez, con todo respeto, manifiesto:

Que de conformidad con lo establecido en el art.352 del C.G. del P., que interpongo recurso de **REPOSICIÓN** en contra del auto de fecha 5 de Octubre del presente año, por el cual **Usted decide (después de haberlo concedido), negar el recurso de apelación interpuesto por mi parte en contra de la aprobación del trabajo de partición del cual se corrió traslado el día 1º de Julio de 2.021, en virtud de encontrarse el mismo afectado de nulidad por nulidad procesal.** Fundamento este recurso en los siguientes puntuales aspectos:

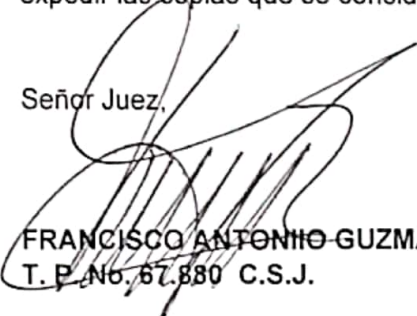
1. Antes de ser aprobado el trabajo de partición denominado en este proceso cuarto, (4º), Yo presente INCIDENTE DE NULIDAD DE TODO LO ACTUADO A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA PRIMERA PARTICIÓN (1ª); vale decir las tres adicionales están afectadas de nulidad procesal, porque al haberse aprobado por este Juzgado la primera partición de esta forma se culmina el proceso y por ello, cualquier otra partición adicional se debió realizar de conformidad con lo establecido en el inciso 2º, del art.502 del C.G. del P.
2. De manera inexplicable el Juzgado procedió a aprobar la mencionada partición cuarta, cuando ya se había radicado el incidente de nulidad.
3. El Juzgado no acoge la nulidad propuesta por mi parte; y por ello, Yo presente recurso de apelación el cual fue concedido. La parte demandante interpone luego recurso de reposición y apelación en contra del auto que concedió la apelación y el Despacho sin tomar en cuenta que contra dicho auto no procede ninguno de los dos recurso; decide revocar la concesión del recurso de apelación por mi formulado.

4. Considero entonces Honorables Magistrados que se denegó indebidamente el recurso de apelación en contra del auto que a su vez negó el incidente de nulidad por mi propuesto.

PROPOSICIÓN DEL RECURSO DE QUEJA

De conformidad con lo establecido en el art.353 del C.G. del P., solicito de disponga expedir las copias que se consideren necesarias-

Señor Juez,



FRANCISCO ANTONIO GUZMÁN RAMÍREZ
T. P. No. 67.880 C.S.J.

MEMORIAL

Francisco Guzman <abogadosinmobiliaria@gmail.com>

Lun 11/10/2021 2:55 PM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Cundinamarca - Girardot <j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Cesar Augusto Patiño Walteros <cepawal@hotmail.com>